



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 123, fecha: miércoles, 30 de Junio de 2021

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA COMISIÓN DE SERVICIOS PUESTO ENCARGADO BRIGADA INFRAESTRUCTURAS  
PROVINCIALES (GUADALAJARA)

BOP-GU-2021 - 2020

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE  
SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ELABORACIÓN Y  
ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

BOP-GU-2021 - 2021

### AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2021-9CE

BOP-GU-2021 - 2022

### AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO  
POR PARTE DE PARTICULARES DE LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y DEL DOMINIO PÚBLICO  
LOCAL

BOP-GU-2021 - 2023

### AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021.  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CARGO REMANENTE DE TESORERÍA

BOP-GU-2021 - 2024

## AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE COCINERO DE LA VIVIENDA DE MAYORES DE LA TOBA

BOP-GU-2021 - 2025

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020

BOP-GU-2021 - 2026



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### CONVOCATORIA COMISIÓN DE SERVICIOS PUESTO ENCARGADO BRIGADA INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES (GUADALAJARA)

2020

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 65 “Encargado Brigada Infraestructuras Provinciales” (Guadalajara), cuyas características figuran en el anexo que se acompaña, hasta la provisión reglamentaria del mismo, y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Los funcionarios de carrera interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar la correspondiente solicitud en el modelo que se adjunta, acompañada del currículum en el que constarán cuantos méritos y circunstancias se estime poner de manifiesto.

TERCERO.- A esta comisión de servicios no le será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

#### ANEXO I

Área Funcional: INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES																	
Subárea Funcional: Brigadas de IP																	
COD	PUESTO	RESPONSABILIDADES GENERALES	Nº TÍTULO	PROVISIÓN	SING	ESCALA	SUBESCALA	CLAS.	RELACION LABORAL	DEDICACIÓN	JORNADA	HORARIO	ESPECIALIDAD	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO
65	Encargado Brigada Infraestructuras Provinciales	Organizar y supervisar el trabajo realizado por la Brigada de Vías y Obras en la zona de Guadalajara. En caso de incendio (Guadalajara) responsable de la distribución del agua mediante cisternas.	4	Concurso General	No Sing	Servicio	Oficios		L/F	Preferente habitual	Continua	Invierno: L a J: 08:14 y 15 a 18. V: 08 a 14:30. Verano: L a J: 08:14 y 15 a 18:30. V:08-14,30	FPII-FPI Oficios clásicos sector Construcción	Permiso de conducir B	C1/C2	19	910*



## ANEXO II



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

## SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

## DATOS PERSONALES:

NOMBRE: _____	1º APELLIDO: _____	
2º APELLIDO: _____	D.N.I.: _____	
LOCALIDAD: _____	DIRECCIÓN: _____	
CÓD. POSTAL: _____	TELÉFONO: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____
TITULACIÓN: _____		
FECHA NACIMIENTO: _____		NACIONALIDAD: _____

## CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA:

_____
-------

Indique, si procede, el grado de discapacidad y las adaptaciones de tiempo o medios que requiere (debe justificarlo):

_____
-------

## EXPONE:

- Que conoce la convocatoria del proceso selectivo indicado anteriormente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.
- Que desea tomar parte en el mismo y manifiesta que reúne todas y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados en la base correspondiente de la misma, comprometiéndose a prestar juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- Que para la fase de concurso, en su caso, alega los méritos que se relacionan a continuación (deberá justificarlos si así se requiere en las bases).

_____
_____
_____
_____

## SOLICITA:

Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria.

Guadalajara, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma)

La persona firmante DECLARA bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta, en su caso, son exactos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, que se encuentran actualizados y que el aspirante reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría al que aspira, conforme a las bases y convocatoria de aplicación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

(\*) CONTINÚA AL DORSO:  SI  NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, que dicho tratamiento se lleva a cabo para los fines de selección de personal y para la gestión administrativa de la Diputación. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través de la presente instancia. Sus datos no serán objeto de comunicación a ningún tercero. De igual manera, se le informa de que sus datos podrán ser publicados a través de diferentes medios como nuestra página web para dar debida cumplimentación a las diferentes legislaciones que sean de aplicación al proceso selectivo en el que se encuentre inscrito. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los mismos previstos en el Reglamento, así como para la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos, puede dirigirse, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, a DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, Plaza de Moreno nº 10 - 190071 Guadalajara o al correo electrónico personal@dgguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: [www.dgguadalajara.es](http://www.dgguadalajara.es).

SR. PRESIDENTE DE LA EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Guadalajara, 21 de junio de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

**2021**

BDNS (Identif.): 571748

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Asimismo, el texto completo también podrá consultarse, así como descargar Formularios y anexos en el enlace: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-recursoshumanos>

Primero. Objeto:

Será objeto de subvención, la financiación de los costes en que incurra la entidad local para la elaboración y actualización de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales interno siempre que se hayan realizado antes de la fecha límite establecida para la justificación -base decimocuarta- o para la revisión y actualización de un plan ya elaborado con anterioridad.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los Ayuntamientos de la provincia con una población inferior a 20.000 habitantes, estableciendo como referencia los datos incluidos en el RD 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2020.

Tercero. Bases reguladoras

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza general reguladora de la



concesión de subvenciones de la Diputación Provincial aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, y en atención a su especificidad, las bases reguladoras de la subvención se incluyen en la propia convocatoria.

#### Cuarto. Cuantía:

El crédito total de la convocatoria es de 50.000,00 €.

El importe máximo de la subvención para cada entidad beneficiaria será de 2.000,00 €, siendo subvencionable hasta el 90% del coste del programa solicitado.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las consignaciones presupuestarias existentes.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras ayudas que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos e instituciones de carácter público o privado. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El Plazo para la presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación fuera del plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud del interesado.

#### Sexto. Otros datos:

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse de manera telemática a través de la Sede Electrónica de Diputación, mediante el procedimiento de Instancia General. También se podrá presentar la solicitud, en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

Los modelos de los distintos Anexos en formato digital para su descarga podrán localizarse en el siguiente



enlace: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-recursoshumanos>

Guadalajara, 25 de junio de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2021-9CE

**2022**

#### SUMARIO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 24 de mayo de 2021, sobre el expediente n.º 2021-9CE de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

#### TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
430	479	Otras subvenciones a empresas privadas	0€	50.000€	50.000€
		TOTAL	0€	50.000€	50.000€

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

#### Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de tesorería	50.000€
			TOTAL INGRESOS	50.000€



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alovera a 22 de junio 2021. La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

### ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO POR PARTE DE PARTICULARS DE LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

**2023**

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el uso por parte de particulares de locales de titularidad municipal y del dominio público local.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el



expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Brihuega, a 28 de junio de 2021. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo  
Esteban

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE QUER

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CARGO REMANENTE DE TESORERÍA

**2024**

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Modificaciones Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario	Euros
Progr.	Económica			
170	619.07	Medidas para la mejora del medioambiente: reciclaje y recarga de vehículos	18.460	18.460
153	619.06	Mejora viales y peatonalización	23.140	23.140
170	621.03	Medidas para la mejora del medioambiente: placas para autoconsumo municipal	14.650	14.650
171	621.04	Mejoras parque Valmores	24.565	24.565
231	221.14	Test antígenos vecino	1.135	1.135
170	600	Adquisición terreno	195.000	195.000
		TOTAL		276.950

#### Modificaciones Presupuesto de Ingresos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Remanente tesorería gastos generales	276.950
		TOTAL INGRESOS	276.950



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer, a 28 de junio de 2021, El Alcalde, Fdo.: José Miguel Benítez Moreno

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

#### LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE COCINERO DE LA VIVIENDA DE MAYORES DE LA TOBA

**2025**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2021-0186 de fecha 26/06/2021 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral temporal, de la plaza de Cocinero/a, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Isabel García Serrano	47*49***P
Mª Carmen Bravo Sanz	03*14***R
Cristina Bravo Sanz	03*26***Y
Tamara Moreno Gómez	52*66***R
Raquel Richarte Navarro	31*94***S

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
No consta	No consta	No consta

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado parcialmente la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:



Miembro	Identidad
Presidente	D. Manuel Álvarez García
Suplente	D. José Manuel García Román
Vocal	M <sup>a</sup> Milagros Centenera
Suplente	Ángel Arroyo Berninches
Vocal	D. Eduardo de las Peñas Plana
Suplente	Julio Parera Bermúdez
Vocal	D <sup>a</sup> . M. Ángeles Rojo Cabellos
Suplente	D. José Javier Ruiz Ochayta
Secretario	D <sup>a</sup> . M. Elena García Martín
Suplente	D <sup>a</sup> . Isabel López de la Fuente

En La Toba, a 25 de junio de 2021. El Alcalde, D. Javier Cantero González

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020

**2026**

Una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de junio de 2021, en la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2020 -formada por la de la Entidad- para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a. Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c. Oficina de presentación: Secretaría-Intervención, en horario de oficina.

Villanueva de la Torre, a 28 de junio de 2021. La Alcaldesa, Sonsoles Rico Ordóñez